República de Colombia Rama Judicial



Juzgado Treinta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Cristóbal Sur

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Ref. 110114189031201800311

Vencido el término del auto inmediatamente anterior, sin que la parte actora haya dado cumplimiento y como quiera que se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la actuación de ejecutiva singular de SCOTIBANK COLPATRIA S.A. contra LUIS ANTONIO LÓPEZ RIVAS por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese.

TERCERO: En caso de existir títulos de depósito judicial entréguese a la parte demandada o a su apoderado si estuviere facultado para el cobro.

CUARTO: A costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor

Quinto: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D.C. 27 de Julio de 2020

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO Secretaria